



VISTO:

El Expediente N° 666.243-CPE-17; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección General de Desarrollo Profesional solicita se declare de Interés Educativo las “VII Jornadas Patagónicas de Trabajo y Desarrollo”, a cargo de la Dra. Carina Viviana KAPLAN y el Prof. Carlos Norberto GÓMEZ, organizado por la Unidad Académica de Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el mismo se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de mayo de 2017, con una carga horaria de SESENTA (60) horas reloj. Destinado a docentes con título de grado de cualquier disciplina de instituciones y de educación superior no universitaria; egresados secundarios que trabajan en el ámbito educativo; alumnos de carreras de formación profesional o docentes interesados en la temática propuesta en esta actividad;

Que esta propuesta representa la continuidad de un espacio en el que convergen investigadores de la región, experiencias provenientes del campo de las políticas públicas orientadas a los mercados de trabajo y del sector empresarial que interviene en los diversos campos y problemas del Desarrollo del Territorio Patagónico;

Que esta instancia de capacitación propone ofrecer a los graduados de todas las disciplinas y en especial a los docentes de cualquier especialidad la posibilidad de acceder a las investigaciones más actuales sobre las relaciones que existe entre el capital cultural, la desigualdad social y las trayectorias educativas y laborales de los jóvenes en contextos de inclusión/exclusión;

Que en este evento académico y de transferencia se dictará el curso de Posgrado: “Desigualdad, capital Cultural y Trayectorias Socieducativas y Sociolaborales”, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj y de extensión: “Desigualdad, capital Cultural y Trayectorias Socieducativas y Sociolaborales”, con una carga horaria de VEINTE (20) horas reloj;

Que postula los siguientes objetivos generales: 1) Problematizar sobre las relaciones entre desigualdad y trayectorias; 2) Actualizar debates teóricos sobre la construcción de subjetividad y los destinos socioeducativos y sociolaborales y 3) Analizar la contribución de la hipótesis de capital cultural;

Que esta instancia académica será organizada a través de ejes temáticos centrales y mesas específicas previstas como instancias de ponencias científicas, conferencias y paneles de investigadores e invitados especiales del ámbito local, regional y nacional;

Que según lo establecido en el Acuerdo N° 120/88, es necesario garantizar que las acciones de capacitación no afecten el normal funcionamiento y dinámica institucional;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

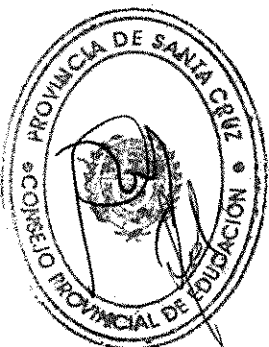
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 3305;

**LA VICEPRESIDENTE E/E DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO las “VII Jornadas Patagónicas/ /////

0493





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

1/2.-

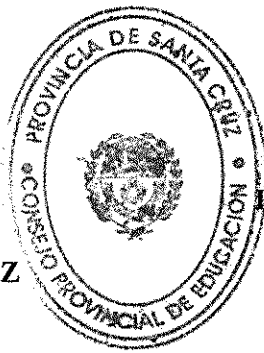
de Trabajo y Desarrollo”, a cargo de la Dra. Carina Viviana KAPLAN y el Prof. Carlos Norberto GÓMEZ, organizado por la Unidad Académica de Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-


ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que es de exclusiva responsabilidad de las Direcciones y/o Rectorías de los establecimientos garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en la implementación del proceso de capacitación mencionado precedentemente y que la acción de capacitación no implica erogación presupuestaria por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR por Secretaría de Coordinación Educativa copia del presente instrumento legal, a la Unidad Académica de Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 4º.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección General de Desarrollo Profesional, Centro de Estadística Educativa, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección General de Educación Adultos, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General




Prof. MARÍA C. MANSILLA
Vicepresidente

RESOLUCIÓN

Nº

0493 /17.-

R/JG